



*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

## **ACTA SESIÓN PLENARIA**

**FECHA: 2 de noviembre de 2016.**

### **ASISTENTES**

**ALCALDE PRESIDENTE**  
**D. Antonio Vicente Rubio**

### **CONCEJALES**

**D<sup>a</sup>. Concepción Vicente Berzal, D. Ignacio Parra Díaz, D<sup>a</sup>. Vanesa Herranz Benito, D. Ignacio Belaunde Ausejo, D<sup>a</sup>. Soledad del Valle Bodas, D<sup>ña</sup>. María Victoria Alonso Agrelo, D<sup>a</sup> Tamara Ontoria Pastor, D. Eduardo González Alberquilla, D<sup>a</sup> Silvia Matamoros Galán, D<sup>a</sup> María Asunción Martínez Presa, D. Cristian Martín Palomo, D<sup>a</sup> María Yolanda Romojaro Casado, D<sup>a</sup> Alicia Megia Mayor, D<sup>a</sup> Marta de la Vera Arias, D. Demetrio Garrido Manzano.**

**Excusa asistencia: D. Edmundo Antonio Ramos Pérez-Torreblanca**

**La Secretaria General**  
**D<sup>a</sup>. Paloma Ramírez Pastor**

**Interventor**  
**D. Antonio Ramón Olea Romacho**

En El Escorial, siendo las 17:45 horas del día 2 de noviembre de 2016., reunidos en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial los Sres/as Concejales relacionados, con la asistencia de un tercio del mínimo legal de miembros, bajo la Presidencia de del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Vicente Rubio, previa convocatoria al efecto, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria Plenaria, conforme Orden del Día establecido.

Da fe del acto la **La Secretaria General** de la Corporación, **Paloma Ramírez Pastor**.

Por el Sr. Alcalde Presidente se declara abierta la Sesión de este Órgano, con el primer punto de su Orden del Día, cual es:

**I. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.** Abierta la Sesión por la Presidencia y obrando en poder de los Sres. Concejales el Acta de la Sesión de fecha **27 de septiembre de 2016**.

El Sr. Garrido Manzano formula objeciones a la misma, pues considera que no se recogen las intervenciones y los debates suscitados en la sesión plenaria.

Y sin más observaciones se somete el acta a votación quedando aprobada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 12 (grupo municipal Popular, grupo municipal Socialista, grupo municipal Montearroyo y grupo municipal Ciudadanos)
- Votos en contra: 4 (grupo municipal Ahora El Escorial y grupo municipal IU-Los Verdes)

## **II. PARTE RESOLUTIVA. DICTÁMENES:**





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

**APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA SOBE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS PARA EL EJERCICIO 2017.**

La Sra. Secretaria General da lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda celebrada el día 26 de octubre de 2016, que fue aprobado por mayoría absoluta por 9 votos a favor y 6 abstenciones:

<<Las Ordenanzas Fiscales recogen la capacidad tributaria de los entes locales a la hora de establecer los tipos impositivos municipales y el importe de las tasas que contribuyen a la financiación de las arcas municipales.

Se propone al Pleno de la Corporación, la aprobación de una rebaja impositiva, modificando a la baja la tasa de recogida de basuras en un 10%.

Una de las medidas que se adoptaron en el Plan de Saneamiento 2009-2014 fue la de incrementar la tasa de basura un 30%, medida que permitió abordar el saneamiento económico y financiero del ayuntamiento desde el 2012; una vez concluida la vigencia de dicho Plan y tras haber concluido el mismo con el objetivo cumplido, en 2015 se produjo la primera de las rebajas fiscales a esta tasa con un 10% menos de ingresos. En esta ocasión, lo que se propone es una rebaja de tarifas, aun sabiendo que supondrá una minoración de ingresos en las arcas municipales, pero es preciso que la presión fiscal a la población vuelva poco a poco a la establecida antes de la crisis económica, es decir, que se retorne a los tipos impositivos del año 2009.

Si bien en un principio, parecía imprudente proceder a la rebaja de la tasa de basuras, durante el desarrollo de los trabajos que se están llevando a cabo para la elaboración del Presupuesto General del año 2017, se han puesto de manifiesto varias realidades que hacen concebir, a esta concejalía, la idea de que la Hacienda municipal, comienza a superar de manera cada vez más sólida, los problemas de saneamiento económico de que adolecía hace años.

Los hechos que animan a adoptar esta medida son contundentes, si bien la prudencia recomendada desde los servicios técnicos económicos, no aconsejan ir más allá. Y ello, esencialmente porque la liquidación presupuestaria del ejercicio 2016 aún no se ha realizado, y, aunque se atisba, al igual que en 2015, un superávit presupuestario, la contención a que obligan medidas de estabilidad, como la regla del gasto, imposibilitan, por ahora, ir más allá en la adopción de medidas reductoras de la presión fiscal.

Se propone modificar el **Artículo 6** de la ordenanza reguladora, minorando un 10% la tasa:

-Redacción actual:

**Artículo 6.**

**A) VIVIENDAS:**

Viviendas en régimen de propiedad horizontal	39,50 €
Chalet pareado o adosado	59,26 €
Chalet individual	79,00 €
Viviendas Régimen de prop. Horizontal con zonas comunes esparcimiento	54,00 €



Gestión Documental: Exp: 9583/2016





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

**B) EMPRESAS O INDUSTRIAS**

<b>EPIGRAFE 1.</b> VIDEO-CLUB, PRENSA, CONSULTORÍA, GESTORÍAS, INMOBILIARIAS, JOYERÍAS, INFORMÁTICA, AUTOESCUELAS, ESTUDIOS FOTOGRÁFICOS, SALONES DE BELLEZA, ACADEMIAS, MERCERÍAS, PELUQUERÍAS, TIENDAS DE CONFECCIÓN, ZAPATERÍAS, FARMACIAS, CLÍNICAS DENTALES, ETC.		41,58 €
<b>EPIGRAFE 2.</b> PANADERÍAS, PASTELERÍAS, BOLLERÍAS, TIENDAS DE REGALO, FONTANERÍAS, FERRETERÍAS, HERRERÍAS, ETC.		55,44 €
<b>EPIGRAFE 3.</b> PESCADERÍAS, CARNICERÍAS, POLLERÍAS, CASQUERÍAS, FLORISTERÍAS, ELECTRODOMÉSTICOS, SUPERMERCADOS, COMESTIBLES, MUEBLES, ETC.		83,16 €
<b>EPIGRAFE 4.</b> CAFETERIAS, BARES, PUBS, DISCOTECAS, ETC.		124,74 €
<b>EPIGRAFE 5.</b> RESTAURANTES, HAMBURGUESERIAS, PIZZERIAS, ETC		208,53 €
<b>EPIGRAFE 6.</b> HOSTALES, HOTELES, RESIDENCIAS	a) Hasta 15 habitaciones	208,53 €
	b) Más de 15 habitaciones	417,06 €
<b>EPIGRAFE 7.</b> CENTROS DOCENTES Y UNIVERSITARIOS	a) Hasta 150 plazas	312,48 €
	b) Más de 150 plazas	624,96 €
<b>EPIGRAFE 8.</b> EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS		417,06 €
<b>EPIGRAFE 9.</b> LOCALES SIN ACTIVIDAD		18,00 €
<b>EPIGRAFE 10.</b> Industrias o empresas con más de 150 metros cuadrados de local, 50 por 100 de la cuota tarifa Impuesto de Actividades Económicas, siempre que no sea inferior a su epígrafe por descripción de la actividad		



- Y se propone la siguiente redacción:

**Artículo 6.**

**A) VIVIENDAS:**

Viviendas en régimen de propiedad horizontal	35,55 €
Chalet pareado o adosado	53,33 €
Chalet individual	71,10 €
Viviendas Régimen de prop. Horizontal con zonas comunes esparcimiento	48,60 €





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial*

*Madrid*

**C) EMPRESAS O INDUSTRIAS**

<b>EPIGRAFE 1.</b> VIDEO-CLUB, PRENSA, CONSULTORÍA, GESTORÍAS, INMOBILIARIAS, JOYERÍAS, INFORMÁTICA, AUTOESCUELAS, ESTUDIOS FOTOGRÁFICOS, SALONES DE BELLEZA, ACADEMIAS, MERCERÍAS, PELUQUERÍAS, TIENDAS DE CONFECCIÓN, ZAPATERÍAS, FARMACIAS, CLÍNICAS DENTALES, ETC.		37,42 €
<b>EPIGRAFE 2.</b> PANADERÍAS, PASTELERÍAS, BOLLERÍAS, TIENDAS DE REGALO, FONTANERÍAS, FERRETERÍAS, HERRERÍAS, ETC.		49,90 €
<b>EPIGRAFE 3.</b> PESCADERÍAS, CARNICERÍAS, POLLERÍAS, CASQUERÍAS, FLORISTERÍAS, ELECTRODOMÉSTICOS, SUPERMERCADOS, COMESTIBLES, MUEBLES, ETC.		74,84 €
<b>EPIGRAFE 4.</b> CAFETERIAS, BARES, PUBS, DISCOTECAS, ETC.		112,27 €
<b>EPIGRAFE 5.</b> RESTAURANTES, HAMBURGUESERIAS, PIZZERIAS, ETC		187,68 €
<b>EPIGRAFE 6.</b> HOSTALES, HOTELES, RESIDENCIAS	c) Hasta 15 habitaciones	187,68 €
	d) Más de 15 habitaciones	375,35 €
<b>EPIGRAFE 7.</b> CENTROS DOCENTES Y UNIVERSITARIOS	c) Hasta 150 plazas	281,23 €
	d) Más de 150 plazas	562,46 €
<b>EPIGRAFE 8.</b> EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS		375,35 €
<b>EPIGRAFE 9.</b> LOCALES SIN ACTIVIDAD		16,20 €
<b>EPIGRAFE 10.</b> Industrias o empresas con más de 150 metros cuadrados de local, 50 por 100 de la cuota tarifa Impuesto de Actividades Económicas, siempre que no sea inferior a su epígrafe por descripción de la actividad		



Teniendo en cuenta lo anteriormente señalado, se propone al Pleno de la Corporación:

**PRIMERO:** La aprobación provisional de la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA SOBRE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS para el ejercicio 2017 en los términos anteriormente señalados.

**SEGUNDO:** La realización de todos los trámites necesarios para su entrada en vigor el 1 de enero de 2017>>.

Sometido el dictamen a votación, resulta aprobado con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 9 (Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Montearroyo y Grupo Municipal Ciudadanos)





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial*

*Madrid*

- Abstenciones: 7 (Grupo Municipal Ahora El Escorial, Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal IU- Los Verdes)

### **III. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL:**

#### **• DACIONES DE CUENTAS:**

**RELACIÓN DE DECRETOS DE ALCALDÍA DEL 16 DE SEPTIEMBRE AL 20 DE OCTUBRE DE 2016.**

**INFORME TRIMESTRAL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 15/2010 DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES.**

**DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN HAP/2105/2012, DE 1 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE DESARROLLAN LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.**

**INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL RELATIVO A LOS REPAROS DE LEGALIDAD, ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO Y CASOS DE OMISIÓN DE LA FISCALIZACIÓN.**

- **MOCIONES ORDINARIAS.**
- **MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE AHORA EL ESCORIAL:**

**MOCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE UNA DIAGNOSIS ENERGÉTICA EN EL ESCORIAL.**

Lectura y/o exposición de la moción que literalmente dice como sigue:

<<Para la aprobación de la realización de una diagnosis energética en el escorial siendo el objetivo de ese análisis el conocimiento al detalle del consumo energético de las dependencias municipales y la aportación de soluciones a partir de la aplicación de los resultados de ese estudio pormenorizado del gasto actual.

Como arriba se expresa, este Escrito tiene el doble carácter de:

1.- SOLICITUD DIRIGIDA DIRECTAMENTE A LA ALCALDÍA PARA LA INICIACIÓN POR ÉSTA DEL ALUDIDO PROCESO AL OBJETO DE IR AVANZANDO CRONOLÓGICAMENTE CON AGILIDAD EN ESA LÍNEA.

2.- Y MOCIÓN ANTE EL PLENO PARA QUE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES Y SUS CONCEJALAS/ES PUEDAN COMPROMETERSE Y PARTICIPAR EN ESTE IMPORTANTE ASUNTO.

Para lo que se exponen estos argumentos:

El objetivo de realizar esta diagnosis es ser plenamente conscientes de los diferentes usos que hacemos de la energía que consumimos, así como conocer las fuentes que utilizamos y las posibilidades de reducción que tenemos.





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

Con este estudio tendremos una información al detalle del consumo de todos los edificios municipales y nos permitirá tomar decisiones para disminuir gastos y llevar a cabo iniciativas de descenso del consumo energético en El Escorial.

Planteamos la creación de una Comisión Especial, compuesta por técnicos municipales, un miembro de cada grupo municipal y técnicos de la empresa que gane la licitación, que realizará el trabajo para que de forma conjunta lleven a cabo el análisis de los datos de los consumos energéticos. Para facilitar el trabajo de esta comisión, se recaba que la Junta de Gobierno entregue todos los documentos necesarios para el correcto desarrollo de la diagnosis.

El trabajo material de esta diagnosis se efectuaría en unos 2 a 3 meses, y conllevaría un coste aproximado de 10.000 euros más I. V.A., por lo que proponemos que para la realización de estos trabajos se destine un importe que cubra ese costo en el Capítulo IV del Presupuesto para 2017, en el ámbito económico destinado a Investigación y Estudios Técnicos relacionados con los servicios públicos.

Para la mejor comprensión del objetivo de la medida propuesta sería muy útil que se realizara un previo encuentro con técnicos especialistas en diagnosis energética, a la finalidad de recabar información detallada del proceso, con las Concejalías de Medio Ambiente y de Hacienda y el ingeniero municipal.

Una vez que se decida abordar y llevar a la práctica esta iniciativa, habrá de sacarse a licitación pública el trabajo de diagnosis energética, con previa información, participación y transparencia, valores estos que son inherentes a este relevante asunto medioambiental, como también se denota con la formación de la Comisión antedicha>>.

Sometida la moción a votación, queda desestimada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 7 (Grupo Municipal Ahora El Escorial, Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal IU-Los Verdes)
- Votos en contra: 8 (Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal Montearroyo)
- Abstenciones: 1 (Grupo Municipal Ciudadanos)

### **MOCIÓN DE APOYO A LA PLATAFORMA EN DEFENSA DE NUESTRO HOSPITAL COMARCAL "EL ESCORIAL".**

En este punto se hace constar que los Grupos Municipales Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes, retiran esta iniciativa dado que ya han sobrepasado el número que pueden presentar en el Pleno.

Lectura y/o exposición de la moción que literalmente dice como sigue:

<<Como arriba se expresa, este Escrito tiene el doble carácter de:

- 1.- SOLICITUD URGENTE DIRIGIDA DIRECTAMENTE A LA ALCALDÍA PARA LA INICIACIÓN POR ÉSTA DEL ALUDIDO PROCESO AL OBJETO DE IR AVANZANDO CRONOLÓGICAMENTE CON AGILIDAD EN ESA LÍNEA,





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial*

*Madrid*

- 2.- MOCIÓN ANTE EL PLENO PARA QUE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES Y SUS CONCEJALAS/ES PUEDAN COMPROMETERSE Y PARTICIPAR EN ESTE IMPORTANTE ASUNTO.

Cuyo contenido se razona con arreglo a la siguiente exposición de motivos:

La política de recortes y privatizaciones llevada adelante por los sucesivos gobiernos del Partido Popular en la Comunidad de Madrid, ha llevado a que hospitales como el nuestro (Hospital El Escorial) sufran una merma de recursos y una infrautilización de los mismos, hasta el punto de poner en riesgo su futuro como Hospital capaz de atender las necesidades sanitarias de la población con la calidad imprescindible. Esta amenaza se ve agravada por la cercanía del Hospital de Villalba, explotado por la empresa Quirón Salud S.A. Desde los grupos de la oposición ya habíamos presentado iniciativas por tener conocimiento de la situación con anterioridad a lo que está ocurriendo debido a los recortes de la Comunidad de Madrid.

Algunos datos sacados de las Memorias del SERMAS:

- a) INDICADORES DE ACTIVIDAD ASISTENCIAL: Mientras en el año 2010 se produjeron 3.887 altas, en 2015 bajaron a 3.635. De 737 intervenciones quirúrgicas programas en aquel año, se bajó a 598 en 2015.
- b) PLANTILLA: Se ha pasado de 510 trabajadores en 2010, a 477 en 2015.
- c) CONSULTAS DERIVADAS EN 2015: De 27.691 consultas solicitadas por Atención Primaria, 7.497 fueron derivadas.
- d) DATOS SOBRE LA INFRAUTILIZACIÓN DE RECURSOS: Durante el verano han estado cerradas 20 camas de 91, justo cuando aumenta la población; y en estas fechas de 5 quirófanos sólo se ha utilizado uno.

A ello hay que sumar la extrañeza del cese verbal de la Jefa del Servicio de Urgencias, cuando estaba cumpliendo los objetivos marcados, había sido recientemente felicitada, junto con el resto del equipo, por la Dirección y contaba con el apoyo de médicos y enfermería de dicho servicio.

La sociedad civil nuevamente ha decidido organizarse para evitar el desmantelamiento progresivo de nuestro Hospital, por lo cual se ha formado una plataforma en Defensa del H. C. El Escorial integrado por vecinos de los pueblos del entorno, trabajadores y representantes políticos tanto de Ayuntamientos de la zona como de la Asamblea de Madrid.

Todo ello unido a la obligación que esta Corporación tiene de velar porque el Gobierno Autonómico preste una atención sanitaria adecuada y de calidad a nuestros conciudadanos, planteamos al Ayuntamiento Pleno de El Escorial los siguientes:

### **ACUERDOS:**

1. El apoyo a la plataforma en Defensa del H. C. El Escorial y sus reivindicaciones para proteger nuestro Hospital.





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

2. Que el Equipo de Gobierno promueva, en colaboración con los Ayuntamientos del entorno un encuentro con la Presidenta de la Comunidad de Madrid para trasladarle las inquietudes de usuarios y trabajadores del Hospital respecto a su futuro y recabar las informaciones necesarias para que tengamos un conocimiento cabal sobre la situación actual y el futuro de dicho Hospital.
3. Que el equipo de gobierno vuelva a reclamar al gobierno de la CAM el cumplimiento de la PNL (Propuesta No de Ley), aprobada por la Asamblea de Madrid en 17 de septiembre de 2015>>.

Sometida la moción a votación, queda desestimada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 7 (Grupo Municipal Ahora El Escorial, Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal IU-Los Verdes)
- Votos en contra: 8 (Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal Montearroyo)
- Abstenciones: 1 (Grupo Municipal Ciudadanos)



### **MOCIÓN PARA INICIAR REFORMA DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

En este punto se hace constar que los Grupos Municipales Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes, retiran esta iniciativa dado que ya han sobrepasado el número que pueden presentar en el Pleno.

Lectura y/o exposición de la moción que literalmente dice como sigue:

<<La falta de interés por el actual gobierno municipal ha hecho que el Reglamento de Participación Ciudadana, el cual entró en vigor el 4 de Junio del año 2004, haya quedado en desuso desde una mirada democrática sin que se hayan desarrollado muchos de sus valores potenciales. Por ello, consideramos fundamental su actualización y cumplimiento.

Que la participación ciudadana debe ser un principio que rijan la acción de Gobierno, en consonancia con lo señalado en la legislación vigente y haciéndonos eco de una amplia demanda social existente en la actualidad. Una apuesta innovadora de co-gestión pública ciudadana que propugna como principio básico la Democracia Directa para la planificación comunitaria de los recursos públicos municipales.

Por ello exponemos los siguientes ANTECEDENTES y MOTIVOS para cursar la presente iniciativa como MOCIÓN en la correspondiente Sesión Plenaria.

**PRIMERO.-** Tal como recoge el Reglamento de Participación Ciudadana de El Escorial, la Constitución de 1978 prevé la participación política a través de la elección libre, directa y secreta, mediante sufragio universal, de las personas que han de formar parte de las diferentes Instituciones del Estado. También la propia Constitución Española reconoce el derecho a participar de manera directa en la gestión de los asuntos públicos, y sin embargo, el desarrollo de nuestra democracia, en general, y de El Escorial en particular, se ha orientado, principalmente, a la participación ciudadana sólo a través de la elección de las/los representantes públicos cada cuatro años.

**SEGUNDO.-** En cumplimiento del mandato constitucional citado, y de la demanda ciudadana para ser corresponsables en la toma de decisiones, consideramos imprescindible que el Ayuntamiento de nuestro municipio impulse y dinamice los derechos de información, derecho de petición, de







*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial*

*Madrid*

propuesta, de consulta y de iniciativa. En suma, queremos que los vecinos y vecinas de El Escorial sean ciudadanía, y por tanto sean escuchados por el Ayuntamiento, y se les otorgue capacidad de intervenir en los asuntos públicos

TERCERO.- Nos proponemos abrir nuevos canales de intervención ciudadana que otorguen a los vecinos y vecinas el protagonismo social y político que les corresponde.

CUARTO.- En esta moción se persigue acordar una batería de propuestas que introduce en nuestro consistorio mecanismos para que los vecinos y vecinas puedan intervenir en los asuntos locales. Una propuesta que avanza hacia un modelo más participativo y democrático para El Escorial, dónde la ciudadanía sea copartícipe en la gestión municipal.

QUINTO.- Un primer paso es la adaptación a las nuevas necesidades del ya en desuso Reglamento de Participación Ciudadana, que data de 2004. Como no puede ser de otra manera, la elaboración del reglamento debe hacerse de forma participativa y plural, dando a los vecinos el protagonismo. Sólo así, y tras su implantación se conseguirá la participación efectiva de la ciudadanía en la gestión de los asuntos públicos y que atañen a todo el municipio.

SEXTO.- Con este reglamento, conseguiremos avanzar hacia una sociedad moderna, activa, dinámica y cohesionada socialmente y podremos aprovechar la oportunidad de conseguir una democracia igualitaria, mejor, más libre y más justa.

Por todo lo expuesto SOLICITAN:

La deliberación y aprobación de la siguiente Moción

*Primero.-* Que el Pleno del Ayuntamiento de El Escorial inicie un proceso para la reforma del Reglamento de Participación Ciudadana.

*Segundo.-* Que la redacción del nuevo texto se aborde teniendo en cuenta las opiniones de los vecinos y vecinas, partidos políticos y entidades ciudadanas, garantizando un proceso de participación ciudadana para que hagan aportaciones al nuevo reglamento.

*Tercero.-* Que el nuevo Reglamento de Participación Ciudadana incorpore entre otros los siguientes aspectos:

- Regular la elaboración de presupuestos participativos en los que los ciudadanos y ciudadanas determinen las prioridades presupuestarias y hagan el seguimiento del desarrollo y ejecución de dichas prioridades.
- Celebrar periódicamente Audiencias Ciudadanas en las que el Equipo de Gobierno, junto con los representantes de la oposición, se sometan en un espacio público a las preguntas de la ciudadanía, fuera del formato del Pleno.
- Que se garantice el DERECHO A LA INICIATIVA POPULAR. Y en aquellos asuntos que sean de sumo interés municipal, establecer la posibilidad de convocar Referéndum.
- Activar los Consejos Sectoriales, ya existentes, y crear otros que sean necesarios, para que sean representados todos los rincones de nuestro municipio, dotándoles de un funcionamiento efectivo y dinámico, invitándoles a expresar sus opiniones y sugerencias, así



Gestión Documental: Exp: 9583/2016





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

como a colaborar en la redacción de las normas locales, con la posibilidad de pactarlas en el marco de la potestad material de decisión política.

- Reglamentar los Grupos de Trabajo como espacio abierto, deliberativo y decisivo para abordar aquellas tareas para las que se consideren adecuados.
- Que se garantice el DERECHO A LA INFORMACIÓN y el de PETICIÓN Y PROPUESTA.
- Que se usen para dotar de información a la ciudadanía los PANELES INFORMATIVOS, de los que consta el municipio» y ampliar éstos en las zonas donde no existan.
- Que se garantice y facilite el DERECHO DE AUDIENCIA PÚBLICA.

*Quinta,-* Que el proceso de inicio de reforma del Reglamento de Participación Ciudadana, se establezca con fecha límite, 30 de Noviembre 2016, contando con Asociaciones, grupos sectoriales, colectivos, sindicatos y grupos municipales del municipio.

*Sexta.-* Será un proceso publicitado y que podrá recoger sugerencias de cualquier ciudadano y ciudadana de El Escorial, en la página web, las cuales serán comunicadas a todos los miembros de la oposición.

*Séptima.-* Que el proyecto inicial del Reglamento sea llevado a Pleno, y se presente ante éste órgano para su aprobación antes de la finalización del año 2016.

*Octava.-* Que a efectos del Reglamento de participación Ciudadana se reconozcan los derechos de participación a cualquier persona mayor de 16 años inscrita en el Padrón Municipal de habitantes.

Sometida la moción a votación, queda desestimada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 7 (Grupo Municipal Ahora El Escorial, Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal IU-Los Verdes)
- Votos en contra: 8 (Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal Montearroyo)
- Abstenciones: 1 (Grupo Municipal Ciudadanos)

• **MOCIONES PRESENTADAS POR GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:**

**MOCIÓN PARA EL DESARROLLO DE UNA PLANIFICACIÓN DE TRABAJO MUNICIPAL EFICAZ Y COORDINADO QUE DÉ RESPUESTA A LOS VECINOS DE LAS URBANIZACIONES.**

Lectura y/o exposición de la moción que literalmente dice como sigue:

**<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El estado de degradación de las Urbanizaciones está alcanzando niveles absolutamente intolerables. La suciedad se acumula en las calles, mientras que el mantenimiento de las infraestructuras deja mucho que desear. Un bache en un calle es una condena para los vehículos de los vecinos que puede tardar años en resolverse. Cuando una farola cae al suelo, vencida por la podredumbre, los vecinos deberán poner luces en sus casas, porque la nueva farola tarda mucho en llegar y eso cuando llega.*



Gestión Documental: Exp: 9583/2016





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

*Sin embargo, reconocemos que el Equipo de Gobierno tiene personal destacado en las urbanizaciones para acometer ambos trabajos, el de limpieza y el de mantenimiento, aunque como es obvio sus resultados son francamente escasos, por no decir nulos. Se acometen trabajos innecesarios como cambiar la jardinería de la rotonda de Los Arroyos mientras que los baches y los agujeros negros provocados por la falta de alumbrado público perduran.*

*Por tanto, intuimos que lo que está fallando estrepitosamente son uno de estos dos factores: o la capacidad de las concejalías implicadas para organizar correctamente los trabajos, o el personal insuficiente y desmotivado implicado en su puesta en práctica.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de El Escorial somete a votación la siguiente MOCIÓN para aprobar los siguientes ACUERDOS:*

*1.-Lista en detalle por parte del Equipo de Gobierno del número de trabajadores dedicados a las tareas de limpieza y mantenimiento en las urbanizaciones periféricas al casco urbano.*

*2.-Presentación por parte del Equipo de Gobierno de los planes de trabajo de las tareas de limpieza y mantenimiento, así como los mecanismos de supervisión y control de su eficacia.*

*Ambas informaciones deberán hacerse llegar a los grupos municipales en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la celebración del presente Pleno>>.*

- Votos a favor: 7 (Grupo Municipal Ahora El Escorial, Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal IU-Los Verdes)
- Votos en contra: 9 (Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal Montearroyo y Grupo Municipal Ciudadanos)

## **MOCIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROPUESTAS PARA UN PRESUPUESTO 2017 MÁS JUSTO, SOCIAL Y SOLIDARIO.**

Antes del análisis, en su caso, de la moción se pone de manifiesto a los Sres. Concejales que se ha presentado una enmienda a la totalidad conjuntamente por los grupos municipales Partido Popular y Montearroyo.

### **ENMIENDA A LA TOTALIDAD PRESENTADA CONJUNTAMENTE POR LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y MONTEARROYO**

Lectura y/o exposición de la enmienda que literalmente dice como sigue:

<<En base al artículo 63.8 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de El Escorial se fija la terminología, contenido y regulación de las enmiendas como propuestas de modificación de un dictamen, proposición o moción.

Ante la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista en la que se solicita instar al Equipo de Gobierno a plantearse una serie de propuestas de cara a los presupuestos 2017.

1. Si bien es cierto que los días 26 de septiembre y 4 y 10 de octubre se han mantenido Juntas de Portavoces con el único punto en el orden del día de propuestas al presupuesto del año próximo, paralelamente también se han mantenido alrededor de 16 reuniones de trabajo con



Gestión Documental: Exp: 9583/2016





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

un total de 72 representantes de colectivos locales que también han dejado sus propuestas encima de la mesa, todo ello sin olvidar las reuniones con las secciones sindicales del Ayuntamiento a cerca de la plantilla.

2. En las reuniones de portavoces municipales se han consensuado proyectos que el Gobierno ya ha incluido en las partidas presupuestarias correspondientes.
3. En la moción del Grupo Municipal Socialista alude a las alegaciones al presupuesto 2016 que fueron desestimadas, en aquel momento se presentaron un total de 8 alegaciones, todas basadas en criterios de oportunidad del gasto. Ninguna de las alegaciones pudieron ser admitidas, al no encontrar encuadre en ninguna de las causas de alegación tasadas recogidas en el artículo 170.2 del TRLRHL, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004; se presentó además una “enmienda a la totalidad”, con la misma fecha y número de registro de entrada 19081/2015, que tampoco pudo ser admitida por la misma causa mencionada anteriormente, es decir, que no cierto que no hubo respuesta a las alegaciones presentadas. Por todo ello, la afirmación implícita en su moción “sin obtener respuesta” en alusión a sus alegaciones carece de veracidad pues todas ellas se estudiaron y valoraron.
4. Estamos de acuerdo en que el Presupuesto vigente 2016 ya carecía en noviembre de 2015 de inversiones destinadas a mejorar el equipamiento público, como mobiliario y especial cuidado de zonas públicas. El presupuesto municipal tiene carencias importantes, no obstante, la generación de superávit presupuestario genera unas expectativas de inversiones financieramente sostenibles que hasta ahora El Escorial desconocía. Además, hace un año, la Asamblea de Madrid estaba ya trabajando en el borrador del Decreto Prisma que ha visto la luz en el primer semestre de este año y que gracias a esta línea de financiación podemos reponer mobiliario tanto a nivel urbano como administrativo así como la adquisición de vehículos municipales

Por todo lo expuesto, ambas portavocías solicitan:

- Que se tenga por presentado esta enmienda a los efectos que proceda, que se incorpore este escrito al expediente de la Moción enmendada, que se traslade por a los concejales de la Corporación y que se tramite esta ENMIENDA A LA TOTALIDAD para que pueda ser expuesta, debatida y sometida a votación
  - Que sea el Pleno de la Corporación quien apoye en su integridad los siguientes acuerdos:
1. **Apoyar el aumento de la partida de emergencia social en el Presupuesto de la Mancomunidad de Servicios Sociales** a la que pertenecemos, solicitud que ya realizaron los cuatro vocales de El Escorial el 10 mayo de 2016 con registro de entrada en la Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Oeste nº1834, incrementado la actual partida destinada a emergencia social y dotada de 51.587,54€ a 83.025€, propuesta que la Presidenta de la Mancomunidad decidió dejar sobre la mesa no sometiendo la propuesta a votación. Esta propuesta quedo pendiente de estudio para incrementarla en presupuesto de 2017. Recientemente hemos recibido un anteproyecto de aportaciones municipales a la Mancomunidad incrementando nuestra aportación a 17. 676€. Siempre hemos mantenido que la Mancomunidad tiene sus competencias y que si hay más demanda en este sentido habrá que dotar de más crédito a esta partida no que el Ayuntamiento gestione servicios que tiene encomendados a este órgano.
  2. **Apoyar el aumento de la partida destinada a Biblioteca Municipal suplementando los 20.000€ que propone a 36.000€.** Además se solicitara un informe a la funcionaria jefe de





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

Biblioteca por si hubiera necesidad de adquirir mobiliario se incluya en el Plan Prisma, teniendo como prioridad el mobiliario de Policía Local y nuevo Registro de Entrada (SAC)

3. **Apoyar la inclusión de nuevos colectivos** culturales como “Ágora” conformado por mujeres con inquietudes literarias y teatrales en la nueva redacción de convenios de colaboración. De igual modo, continuar en la misma línea de colaboración con colectivos que, aunque no tienen convenios firmados, si tienen partidas presupuestarias para garantizar sus servicios culturales, deportivos o sociales.
4. **Instar a Adif a que instale en las entradas de las estaciones de tren**, aparcamientos para bicicletas y hacer un estudio de repercusión y demanda por parte de los vecinos en cuanto al uso de aparcamientos de bicicletas, pues en los ya existentes apenas hay un uso mayoritario. Si del estudio emanara una demanda real de usuarios nos comprometemos a instalarlos en los centros educativos y centros oficiales.
5. **Apoyar la consignación de una nueva partida para abordar la formación de jóvenes** sin formación ni empleo coordinado por Cruz Roja y la Concejalía delegada.
6. **Apoyar la consignación de una partida para la contratación de un estudio de prevención de incendios** que, a propuesta del Concejal de Urbanismo ha sido incluido ya en el Presupuesto 2017.
7. **Apoyar la adquisición** de una flota complementaria de vehículos municipales entre los que está **un tractor desbrozador** para mantener las zonas de vegetación en condiciones óptimas durante primavera y verano>>.



Tras el debate, se somete la enmienda a votación con resultado de empate:

- Votos a favor: 8 (Grupo Municipal Ahora El Escorial, Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Ciudadanos y Grupo Municipal IU-Los Verdes)
- Votos en contra: 8 (Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal Montearroyo)

De conformidad con el Artículo 86, del Reglamento Orgánico en el caso de votaciones con resultado de empate, se efectuará una nueva votación, y si persistiera el empate decidirá el voto de calidad del Alcalde-Presidente, salvo en los supuestos en que el acuerdo requiera aprobación por mayoría absoluta.

Se efectúa una segunda votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 8 (Grupo Municipal Ahora El Escorial, Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Ciudadanos y Grupo Municipal IU-Los Verdes)
- Votos en contra: 8 (Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal Montearroyo)

Al persistir el empate, se solicita el voto calidad del Alcalde. El Sr. Alcalde manifiesta que su voto es a favor, por lo que queda estimada la enmienda a la totalidad y se pasa a la siguiente moción.

**MOCIÓN PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LOS TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS PRIVATIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO.**

Antes del análisis, en su caso, de la moción se pone de manifiesto a los Sres. Concejales que se ha





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial*

*Madrid*

presentado una enmienda a la totalidad conjuntamente por los grupos municipales Partido Popular y Montearroyo.

### **ENMIENDA A LA TOTALIDAD PRESENTADA CONJUNTAMENTE POR LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y MONTEARROYO**

Lectura y/o exposición de la enmienda que literalmente dice como sigue:

<<En base al artículo 63.8 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de El Escorial se fija la terminología, contenido y regulación de las enmiendas como propuestas de modificación de un dictamen, proposición o moción.

Ante la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista en la que se solicita instar al Equipo de Gobierno a mejorar las condiciones laborales de los trabajadores de las empresas privatizadas por el Ayuntamiento:

1. El Ayuntamiento cuenta con una plantilla de trabajadores municipales que dan cobertura a los servicios básicos de primera necesidad; presupuestariamente estamos hablando de un porcentaje superior al 50% del presupuesto total del Ayuntamiento con lo cual no existen servicios públicos privatizados.
2. El Ayuntamiento cuenta en cada una de sus concejalías delegadas con servicios de gestión indirecta pues la legislación prevé este tipo de gestión, no obstante, en ninguno de los casos el Ayuntamiento ha perdido su competencia en cuanto a gestión tributaria o de ingresos y de coordinación pedagógica, educativa, deportiva o social.
3. Estos servicios contratados de manera indirecta han generado puestos de trabajo bien sea a través de empresas especializadas o cooperativas.

Por todo lo expuesto, ambas portavocías solicitan:

- Que se tenga por presentado esta enmienda a los efectos que proceda, que se incorpore este escrito al expediente de la Moción enmendada, que se traslade por a los concejales de la Corporación y que se tramite esta ENMIENDA A LA TOTALIDAD para que pueda ser expuesta, debatida y sometida a votación
- Que sea el Pleno de la Corporación quien apoye en su integridad los siguientes acuerdos:
  1. Que los pliegos de prescripciones técnicas que han de regir las condiciones de licitación, como de hecho ya sucede, de servicios municipales incluyan en sus cláusulas la siguiente obligación:

“El adjudicatario será el responsable de la situación laboral del personal que contrate para la realización de los trabajos del contrato. El adjudicatario ejercerá de modo real, efectivo y continuo, la dirección del personal que destina a la ejecución del contrato, asumiendo todas las obligaciones y derechos inherentes a la condición de empleador: negociación colectiva; **aplicación del convenio de referencia** en actividades de ocio y tiempo libre; concesión de permisos, pago de salarios, cotizaciones a la seguridad social y retención del IRPF etc.”

2. Mantener los servicios públicos de primera necesidad con personal municipal como son la recogida de residuos, parques y jardines, servicios generales, seguridad y protección civil.





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

cultura, educación, juventud, igualdad de oportunidades, archivo y administración general (secretaría, intervención, tesorería y urbanismo)>>.

Sometida la enmienda a votación, queda estimada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 8 (Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal Montearroyo)
- Votos en contra: 7 (Grupo Municipal Ahora El Escorial, Grupo Municipal Socialista, y Grupo Municipal IU-Los Verdes)
- Abstenciones: 1 (Grupo Municipal Ciudadanos)

Habiéndose aprobado la enmienda a la totalidad de la moción presentada por el grupo municipal socialista, se pasa a la siguiente moción.

- **MOCIONES CONJUNTAS PRESENTADAS POR LOS GRUPOS MUNICIPALES AHORA EL ESCORIAL, SOCIALISTA E IU - LOS VERDES:**
- **PREGUNTAS Y RUEGOS.**
- **PREGUNTAS PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:**

**PREGUNTA -**

*<<Ante la situación en la que se encuentra la capilla construida de forma ilegal en Prado Nuevo, según la sentencia emitida por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 23 de Madrid, que anulaba los acuerdos del Ayuntamiento de El Escorial otorgando licencia (primero provisional y luego su prórroga) para la construcción de esta capilla construida según esta sentencia de forma ilegal al entender que el edificio de culto fue levantado en terreno especialmente protegido y por tanto es irregular.*

*El Grupo Municipal Socialista presentó una solicitud de información el día 14 de Octubre ante la a resolución aprobada en Junta de Gobierno solicitando informes aclaratorios a órganos competentes en los siguientes términos:*

**(Exp 3149/2012) FINCA PRADO NUEVO, INSTALACIÓN CAPILLA PROVISIONAL**

*<<Ante la disparidad de criterios en los informes que componen el expediente de referencia, la Junta de Gobierno Local adopta como acuerdo solicitar informes aclaratorios a órganos competentes.*

*A día de hoy este Grupo no ha recibido información sobre la información solicitada en la que se hacía referencia a que tipos de informes aclaratorios se pretende obtener por parte de la Junta de Gobierno, los informes que componen el expediente en referencia y el acceso al recurso emitido por nuestro Ayuntamiento contra la sentencia emitida por el Juzgado de Madrid exigiendo la retirada de las licencias a la Asociación de Seglares y Reparadoras para la construcción de la capilla de Prado Nuevo.*

*Dado el silencio del Equipo de Gobierno al respecto, El Grupo Municipal Socialista pregunta al Alcalde la Corporación:*



Gestión Documental: Exp: 9583/2016





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial*

*Madrid*

- 1.- ¿En qué situación legal se encuentra actualmente la Capilla de Prado Nuevo tras haber sido retiradas las licencias otorgadas para su construcción dada la sentencia emitida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 23 de Madrid?
- 2.- Qué tipo de recurso se ha emitido por parte de nuestro Ayuntamiento a dicha sentencia?
- 3.- ¿Cuáles son los informes aclaratorios que la Junta de Gobierno pretende obtener y sobre que versan, así como a que órganos competentes se solicitan?

#### **RUEGO.-**

<<El pasado 14 de Octubre tras las inundaciones del paso subterráneo sucedidas en la mañana anterior produciendo una situación de colapso y control del tráfico, así como de supervisión policial, Protección Civil y miembros del Servicio de Mantenimiento de Canal de Isabel II Gestión para evitar la **obstrucción** que produzco el atasco del agua en las tuberías de la calle paralela de Gómez del Campo. El Grupo Municipal Socialista presentó una solicitud para tomar medidas inminentes de arreglo de dicho paso, que en la actualidad sufre un estado de deterioro evidente en sus infraestructuras, materiales decorativos y paneles recibiendo como respuesta que tras el informe de la Dirección Facultativa de finales de Abril de 2016 que alertaba sobre deficiencias en la obra, la Junta de Gobierno Local solicitó a la Empresa Avintia el arreglo de desperfectos en los siguientes términos:

**PRIMERO:** Requerir a la empresa AVINTIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.L, adjuntando el informe emitido por la Dirección Facultativa, para que subsanen las deficiencias detectadas, advirtiendo que de no realizar Fa reparación, podrá iniciarse procedimiento para la incautación de la garantía definitiva depositada.

**SEGUNDO:** Dar traslado a la mercantil AVINTIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.L, así como a la Intervención y Tesorería Municipal. Dirección Facultativa y Técnico responsable del contrato.

A fecha de hoy, no se conoce por este Grupo Municipal acción ninguna por parte de la empresa Avintia Proyectos y Construcciones SL para subsanar las deficiencias detectadas, ni por parte de nuestro Ayuntamiento para frenar el deterioro continuado del estado del paso en cuanto a estética, seguridad y accesibilidad, ya que desde su apertura al tráfico (en Mayo de 2015) se han ido produciéndose una serie de desperfectos continuados en el paso terminando por las inundaciones sufridas en las últimas semanas.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta el siguiente RUEGO al Alcalde-Presidente de la Corporación:

- 1.- Se exija de manera inminente a la Empresa Avintia la subsanación de las deficiencias detectadas en el informe de la Dirección Facultativa de la obra.
- 2.- Se realicen todos los procedimientos administrativos y legales para en caso de no producirse el rápido arreglo de las deficiencias del paso subterráneo por parte de la empresa realizadora de la obra, se proceda a la incautación de la garantía por parte de nuestro Ayuntamiento.
- 3.- Se solicite un informe a un Arquitecto Colegiado para poder conocer de forma independiente el estado del túnel y las posibles medidas a tomar para mejorar su estado, seguridad, estética y accesibilidad como se aprobó en el Pleno Extraordinario de Agosto de este año con los votos de la Oposición.



Gestión Documental: Exp: 9583/2016







*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial*

*Madrid*

4.- Se realicen los cambios necesarios en la red de pluviales y alcantarillado para que no vuelvan a ocurrir estas inundaciones producidas.

5.- Se dote a la zona con el personal suficiente para mantener un estado óptimo de limpieza, evitando malos olores, pintadas y desperfectos en la zona>>>.

• **PREGUNTAS PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL IU-LOS VERDES:**

- ¿Cuál es la situación legal en la que se encuentra la capilla instalada en Prado Nuevo?
- Todos los habitantes de El Escorial sufrimos el estado de suciedad en que se encuentra nuestro pueblo. Quisiéramos saber:
- ¿Cómo se recogen fraccionariamente los residuos? (los envases, los vidrios, los papeles y los residuos orgánicos)

• **RUEGO PRESENTADO POR EL GRUPO MUNICIPAL IU-LOS VERDES:**

- Rogamos que en los alcorques y en las periferias de los parques infantiles se cambien los materiales duros (granito y otros) por otros más apropiados para su utilización por niños de corta edad.
- Rogamos que se arregle el cristal del local del Muro junto al cajero del banco Santander por la peligrosidad que supone para los viandantes.

• **SOLICITUD DE COMPARECENCIA DEL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE A INSTANCIA DEL GRUPO MUNICIPAL DE AHORA EL ESCORIAL.**

*En relación a la solicitud presentada por nuestro GRUPO MUNICIPAL DE AHORA EL ESCORIAL con fecha 22 de mayo de 2016 mediante la que pedíamos información sobre los huertos existentes en el municipio de El Escorial, en las zonas de la Av, Castilla, Prado de los Cacerones, Molino Tornero (Arroyo Batán) y Cebadillas, y su respuesta por parte del Concejal de Medio Ambiente del 6 de Julio de 2016 habiéndose revisado el archivo con cuantos documentos y solicitudes hacen alusión a éste tema, se derivan determinados elementos de hecho que a continuación detallamos:*

- *En cuanto a la reorganización que se llevó a cabo en el año 2012 y las medidas que se adoptaron, está la de comprobar los posibles huertos vacantes existentes para poder ser adjudicados a nuevos/as solicitantes.*
- *A ese respecto, comprobamos que puede verificarse a través de las solicitudes de personas interesadas en la adjudicación de un espacio para huerto y presentadas en los años 2012 y 2013, así como de las notas escritas en los márgenes de dichas solicitudes y de las comunicaciones que fueron recibiendo algunos/as vecinos y vecinas del municipio, que tales notificaciones no siguen un orden cronológico, en tanto en cuanto se han observado algunas de ellas dirigidas a solicitantes de 2013 y no a otros/as anteriores de 2012, lo que parecería denotar a primera vista otro criterio de adjudicación que no está explícito, además, o incluso en contraposición, del meramente cronológico,*



Gestión Documental: Exp: 9583/2016





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

- En cuanto a las condiciones recogidas en las resoluciones adoptadas, y en las que se encontraban algunos huertos, derivadas de la reunión de 14 de mayo 2013, no aparece en ellas ninguna mención al régimen de uso.
- Por otra parte, en cuanto al tiempo de concesión, se menciona que "estos huertos vienen siendo utilizados históricamente por los vecinos del municipio". No sabemos si cabe entenderlo, dada la inclusión del adverbio "históricamente", como una interpretación de que, a juicio del equipo de gobierno municipal, las concesiones, individualmente, pudieran entenderse como hereditarias y vitalicias, lo que iría en contra de la igualdad de oportunidades de todo el vecindario y consolidaría los privilegios de unos/as vecinos/as frente a otros/as en esta materia.
- Nuestro planteamiento, con fin aclaratorio y en aras de la participación de nuevos/as solicitantes, se concreta en los

**DIVERSOS PUNTOS O VERTIENTES DE ESTA MISMA CUESTIÓN**

- Por menores subyacentes ínsitos en los antecedentes arriba expresados; concreción de los mismos.
- Criterios de adjudicación y procedimiento 1que se siguen para asignar un huerto vacante.
- Existencia o no de una relación o lista de espera en la cual los/as solicitantes puedan conocer el puesto que ocupan en la misma para la permanente verificación de la atención de su orden cronológico, de ser sólo éste el criterio de concesión utilizado.
- Existencia o no de alguna prohibición expresa del uso de productos fitosanitarios y fertilizantes químicos de síntesis.
- Plazo de concesión para un número determinado de años, en su caso, al objeto de que, una vez transcurridos éstos, otras personas solicitantes puedan utilizar los huertos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por orden de la Alcaldía Presidencia, dándose por terminado la sesión a las 22:25 horas lo que como **La Secretaria General** certifico.

**Alcalde Presidente**  
**Antonio Vicente Rubio**  
Documento Firmado Electrónicamente

**La Secretaria General**  
**Paloma Ramírez Pastor**  
Documento Firmado Electrónicamente



Gestión Documental: Exp: 9583/2016

